
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, Diciembre 22 del 2.023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°5.164, de fecha 29.11.2023, Aprueba Programa Denominado "Gira Técnica visita Centro Experimental Las Cardas" y "Participación Curso Técnicas de Bienestar Animales Aves".
5. Programa "Participación Curso Técnicas de Bienestar Animales Aves".
6. Memorandum N°109, de fecha 20.12.2023, solicitando autorizar modificación de fecha de actividad.
7. Decreto Exento N°5.564, de fecha 20.11.2023, Modificando fecha de programa denominado "Gira Técnica visita al Centro Experimental Las Cardas" y "Participación Curso Técnicas de Bienestar Animales Aves", para el 27 de diciembre de 2023.
8. Memorandum N°110, de fecha 21.12.2023, de Asesor Técnico de Prodesal Santa Cruz, Solicitando trato directo por servicio de transporte de pasajeros a la ciudad de Quillota región de Valparaíso el día 27 de Diciembre de 2.023.
9. Cotización de Proveedor Transporte de Pasajeros Margarita Lorca, Rut: 76.443.915.5, por la suma de \$ 600.000, Exento de IVA, por concepto de Transporte de pasajeros, junto a los antecedentes del Conductor y antecedentes del vehículo.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2.193.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Términos de Referencia aprobado por la Asesor Técnico de Prodesal.
13. Orden de Compra N°3838-795-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir servicio de transporte de la comitiva que asistirá a curso Técnicas en bienestar animal en la ciudad de Quillota región de Valparaíso el día 27 de Diciembre de 2.023, según el Memorandum N°110 de la Asesor Técnico de Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Transporte de Pasajeros Margarita Lorca y Juan Tobar Limitada, Rut: 76.443.915.5, de

acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.08.007.001.005 "Prodesal".

DECRETO EXENTO N°5.604

1. **APRUÉBENSE** Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TRANSPORTE DE PASAJEROS MARGARITA LORCA Y JUAN TOBAR LIMITADA, RUT: 76.443.915.5**, por la suma de **\$ 600.000 EXENTO DE IVA**, servicio de transporte de pasajeros a la ciudad de Quillota región de Valparaíso el día 27 de Diciembre de 2.023.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-795-SE23, al proveedor **TRANSPORTE DE PASAJEROS MARGARITA LORCA Y JUAN TOBAR LIMITADA, RUT: 76.443.915.5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.08.007.001.005 "Prodesal".
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 *Adquisiciones
2 *Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal